



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de abril de 2021.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de abril de 2021.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la pavimentación del Barrio 26 de abril 1° y 2° Etapa del sector norte de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Este pedido llega a mí, por medio de reuniones que mantuve con vecinos del barrio donde manifestaron su preocupación.

Es así que de acuerdo a la importancia que posee la ejecución de la obra de pavimentación mediante el sistema de asfalto rígido, es necesario que se considere desde el área de competencia municipal, evaluar el estado de las arterias del mencionado barrio, con el objeto de disponer los mecanismos idóneos para ejecutar una obra de relevancia para este sector de la ciudad.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



Por lo que resulta imprescindible mantener en buen estado el asfaltado de nuestras arterias para lograr una mejor conectividad entre los distintos barrios de nuestra ciudad y garantizar el tránsito vehicular y peatonal.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realizará la obra de pavimentación del Barrio 26 de abril 1º y 2º Etapa del sector norte de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: De forma.